

para su egecucion, porque esta especie de actos no está en ninguna contradiccion con el primero.

SECCION XLII.

De los bills enviados á la otra cámara.

Todo bill aprobado en el senado antes de remitirse á la otra cámara debe examinarse en la comision que lo produjo en el senado, ó por aquella á quien se pasó la ultima vez. (Regla 23.)

Algunas veces se manda que quede sobre la mesa un bill que viene de la otra cámara.

Cuando los bills aprobados por una cámara y remitidos á la otra se fundan en hechos que necesitan probarse, está en uso el darse estas pruebas y los motivos del bill, bien sea por un mensaje ó por medio de conferencias. * Las pruebas tanto si resultan de documentos como de declaraciones dadas ante la otra cámara, se envian sin dilacion.

* Véase luego la seccion XLIV, sobre las conferencias.